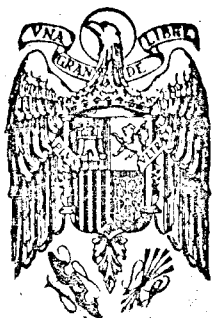


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

## Estado Mayor del Ejército

## ESTADO MAYOR

## Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región, el coronel del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Luis Goded Llopis.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

## Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 23 de septiembre último, con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el coronel de Estado Mayor D. Robustiano Vázquez Pereira, destinado en el Estado Mayor de la Capitanía General de la cuarta región, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**

## INFANTERIA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el

día 14 de abril último, el coronel de Infantería, en situación de reserva, don Telmo Carrión Blázquez.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 del actual, los jefes y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel D. Cándido Fernández Ichno, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 61. Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Otro, D. Raimundo Hernández Comés, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Teniente D. Baldomero Fernández Spolitta, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 90.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual, el capitán de Infantería perteneciente a la escala complementaria D. Francisco Montilla Villar, con destino de secretario de juez en la primera región militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que para cada uno se indican, los tenientes de Infantería pertenecientes a la escala complementaria que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Don Félix Murillo Peña, disponible forzoso en la segunda región militar, el día 18 de mayo de 1937.

Don Rafael Barrera Álvarez, disponible forzoso en la primera región militar, el día 27 de febrero último.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.

VARELA

## Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de teniente coronel al comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Jaime Subías Felú, colocándose, con antigüedad de 23 de agosto de 1941, entre D. José Lazcano Rengifo y don Clemente Alcaína García de Castro.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de comandante al capitán de la escala activa del Arma de Infantería don Sabas de Hocés Dorticos Marín, colocándose, con antigüedad de 18 de

marzo de 1938, entre D. Buenaventura Hernández Moure y D. Francisco Rovira Quintana.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de teniente, en la escala de complemento del Arma de Infantería, al alférez D. José Cortés Paya, con la antigüedad de 9 de noviembre de 1938.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo de teniente de la escala de complemento del Arma de Infantería, a los alféreces de dicha escala y Arma D. Esteban Marrero Suárez, D. Faustino Pérez León y D. Emilio García Pérez, con antigüedad de 1 de octubre de 1939, los dos primeros, y 25 del mismo mes y año, el tercero.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, al alférez don Faustino Alonso Suárez, con antigüedad de 23 de agosto de 1939.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Comprobado que los alumnos de la disuelta Academia Militar de Medina del Campo D. José María Abad Gairín y don Eduardo Eiras Núñez, han asistido con aprovechamiento al curso para alféreces provisionales que tuvo lugar y finalizó en la expresada Academia el día 1 de mayo de 1939, hallándose los interesados en posesión del correspondiente diploma de aptitud, sin haber sido publicada la orden de ascenso de los mismos, se les confiere el empleo de alférez provisional de Infantería, con antigüedad de 29 de abril de 1939, que es la que se asignó a la promoción a que pertenecen, ascendida por orden de 30 de mayo del citado año (D. O. número 153).

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

## Destinos

Con arreglo al artículo 12 de la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), pasan a servir los destinos que se indican el jefe y los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

### Destinados voluntarios

Comandante D. Teodoro Ugán Cantero, de la Caja de Recluta número 45, al Regimiento de Infantería núm. 16.

Capitán provisional D. Isidoro Pérez Pardo, del batallón Ciclista número 3, al Regimiento de Infantería núm. 30.

Teniente D. Aniano García Francisco, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 8, a la sección de Destinos de la División núm. 61.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Pasa destinado al batallón de Trabajadores núm. 41, con carácter forzoso, el capitán de Infantería de la escala complementaria D. Ismael Sánchez Rodríguez, en situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

VARELA

## Reemplazo

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que para cada uno se señalan, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los jefes y oficial de Infantería relacionados a continuación:

Comandante D. Virgilio Cabanellas Torres, del primer Tercio de La Legión, a partir del día 18 de julio último, con residencia en Gijón.

Otro, D. Federico Ristori Camoyano, del Regimiento de Infantería número 7, a partir del día 30 de agosto último, con residencia en Málaga.

Capitán escala complementaria don Pedro Ruiz Moreno, de secretario del juez de la segunda región, a partir del día 15 de agosto último, con residencia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Madrid, 2 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de reemplazo por herido, a partir de las fechas que se indican, con residencia en

los puntos que para cada uno se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los oficiales de Infantería relacionados a continuación.

Capitán provisional D. Manuel Olano Fernández Campoamor, del Grupo de Regulares de Infantería número 2, a partir del día 25 de diciembre de 1937, con residencia en Avilés (Asturias).

Alférez provisional D. Isaías Legarreta Aldunate, de la Jefatura Provincial de Milicias de Pamplona, a partir del día 4 de septiembre de 1938, con residencia en dicha Plaza Madrid, 2 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de reemplazo por enfermo, a partir de las fechas que se indican, con residencia en los puntos que a cada uno se señalan, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), los suboficiales de Infantería relacionados a continuación.

Brigada D. José Almagro Vico, del Regimiento núm. 5, a partir del 3 de junio último, en Granada.

Sargento para la reserva D. Victoria Alcaso Rodríguez, del Regimiento número 4, a partir del 31 de agosto próximo pasado, en Lugo.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

## Disponibles

Causan baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el capitán de Infantería D. Alberto Ibáñez de Opacúa Larzábal y el teniente de la propia Arma D. Luis Luna Domínguez, quedando ambos en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso, en los puntos que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente D. Pedro Vega Torvizco en la Plaza de Alcazarquivir, por haber causado baja en la Mehal-la Jallifana de Larache núm. 3, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Otro, D. Rafael Martín Esprit, en Marruecos, por haber causado baja

en la Mejasnia Marroquí, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Teniente de la escala complementaria D. Prudencio Pedrosa Muñoz, en la Plaza de Pontevedra, por cesar de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

#### VARELA

Pasan a disposición de los Capitanes Generales de las regiones militares que se indican, los oficiales provisionales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente provisional D. Emilio Tuñón Cruz, del de la segunda región, por haber causado baja en el Ejército del Aire, con efectos administrativos a partir del día 1 de agosto último.

Otro, D. Luis de la Haza Cañete, del de la segunda región, por haber causado baja en el Ejército del Aire, con efectos administrativos a partir del día 1 de agosto último.

Otro, D. José Fajardo Gijón, del de la segunda región, por haber causado baja en el Ejército del Aire, con efectos administrativos a partir del día 1 de agosto último.

Otro, D. José Loscertales Fontena, del de la segunda región, por cesar de reemplazo por herido.

Otro, D. Carlos Gómez del Valle Codes, del de la segunda región, por cesar de reemplazo por herido.

Otro, D. Enrique León López, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por haber causado baja en la Mejasnia Marroquí, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Alférez provisional D. Fernando Colomer Hernández, del General Jefe del Ejército de Marruecos, por haber causado baja en la Mejasnia Marroquí, con efectos administrativos a partir del día 1 de septiembre último.

Otro, D. Luciano Losada García, del de la octava región, por cesar en la situación de procesado.

Otro, D. José Valiño Monteagudo, del de la octava región, por cesar en la situación de procesado.

Otro, D. Andrés García Santamaría, del de la séptima región, por cesar en la situación de reemplazo por herido.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

#### VARELA

Ascendido a su actual empleo por orden de 18 de septiembre último (D. O. núm. 215) el brigada de Infantería con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio D. Pedro Campo Pascual, pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región

militar, continuando en el cometido que por orden de 22 de abril del corriente (D. O. núm. 94) se le asignó en la Sociedad de Socorros Mutuos del Cuerpo de Suboficiales y Asimilados de dicha Arma.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

#### VARELA

Pasan a la situación de disponible forzoso en Marruecos, los sargentos de Infantería D. Ladislao Arribas Tocollo y D. Cayetano Ruiz Jodar, que cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

#### VARELA

Pasa a disposición del General Jefe del Ejército de Marruecos el sargento provisional profesional de Infantería D. José Jover Muñoz, que cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por causar baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4, con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

#### VARELA

### Procesados

Pasan a la situación de procesado en los puntos que se indican, los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán D. Fernando Fernández Piñeras, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 3, en la Plaza de Ceuta.

Teniente D. Idefonso Santos Canela, del Regimiento de Infantería número 76, en la séptima región militar, con efectos administrativos a partir del día 1 de abril último.

Teniente provisional D. José Luis Brey López, del segundo Tercio de La Legión, en la Plaza de Ceuta.

Otro, D. Salvador Pérez Adárvez, del Regimiento de Infantería núm. 5, en la Plaza de Granada, con efectos administrativos a partir del día 1 de septiembre último.

Alférez provisional D. Joaquín Solís Rivera, del Regimiento de Carros de Combate núm. 1, en la Plaza de Madrid, con efectos administrativos a partir del día 1 de septiembre último.

Otro, D. Pedro de Brigo de Dugui, del Regimiento de Infantería núm. 7,

en la Plaza de Sevilla, con efectos administrativos a partir del día 1 de julio último.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

#### VARELA

Pasan a la situación de procesado, en las regiones militares que se indican, con efectos administrativos a partir de las fechas que a cada uno se señalan, los suboficiales de Infantería relacionados a continuación:

Sargento D. Francisco Jiménez Martín, del Grupo de Regulares de Infantería núm. 2, a partir del día 1 de julio último, en Marruecos.

Sargento provisional profesional don Alfredo Franco Calvo, del Grupo de Regulares de Infantería número 8, a partir del día 1 del presente mes, en Marruecos.

Sargento provisional D. José Pérez López, del Regimiento de Infantería núm. 5, a partir del día 1 de julio próximo pasado, en la segunda región.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

#### VARELA

Pasa a la situación de procesado en Marruecos, con efectos administrativos a partir del día 1 de septiembre último, el sargento legionario D. Francisco Fortes Calderón, del primer Tercio de La Legión.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

#### VARELA

### Bajas

Cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), con efectos administrativos a partir del día 1 del presente mes, el sargento provisional de Infantería D. Francisco Muro Velasco, que causa baja en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, por haber sido licenciado a voluntad propia.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

#### VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 601), causan baja en su actual empleo los sargentos provisionales de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación militar que les correspondía.

Sargento provisional D. Rafael Ripoll Prats, disponible gubernativo en Baleares.

Sargento provisional D. Juan José Sánchez Navarro, del disuelto batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7.

Sargento provisional D. Rufino Galán Navarro, procesado en la Plaza de Vitoria.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

## CABALLERIA

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 15 del actual (D. O. núm. 207), para cubrir vacantes en el Regimiento mecanizado núm. 3 de la División de Caballería, he designado para las mismas a los sargentos que a continuación se relacionan:

D. Nazario González Avila, del Regimiento mixto de Caballería número 17.

D. José López Artacho, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

D. Eloy Díaz Dávila, de la Academia de Caballería.

D. Narciso Sánchez Robles, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

D. Ulpiano Alvarez Menchado, del Regimiento núm. 4 de la División de Caballería.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.

VARELA

## INGENIEROS

### Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan, con destino en los Cuerpos que se indican, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo los recurrentes abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante D. Julio González Nombela, de la Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas,

Otro, D. Pedro Bellón Ruiz, del

batallón de Transmisiones de Marruecos.

Capitán (hoy comandante) D. Enrique Paniagua Rodríguez, del Regimiento de Fortificación núm. 4.

Capitán D. José Osacar Goyeneche, del Regimiento de Fortificación número 1.

Otro, D. Fernando Fauque Magdalena, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Teniente D. Mateo Salom Orell, del Regimiento de Fortificación número 1.

Otro, D. Elías García García, del Parque y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Joaquín Santos del Castillo, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 6.

Otro, D. Enrique Tejedor Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Otro, D. Severino Romero Rivero, del Regimiento de Ingenieros número 9.

Otro, D. Francisco Domínguez Ardois, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. Roberto Pozuelo de Espinosa, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 2.

Otro, D. Antonio Luis Santamaría Ormazábal, del Regimiento de Fortificación núm. 1.

Alférez, D. Antonio Villanueva Tomás, del batallón mixto de Ingenieros de la División núm. 41.

Otro, D. Eloy Aguilar del Torg, del Regimiento mixto de Ingenieros número 9.

Otro, D. Ramón Bravo González, del Grupo de Automóviles de Baleares.

Otro, D. José Oliver Jiménez, del Regimiento mixto de Ingenieros número 10.

Otro, D. Antonio González Arrocha, del Regimiento mixto de Ingenieros núm. 9.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Vista la instancia promovida por el dibujante de Ingenieros D. José Santiesteban Valls, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ceuta, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

## CUERPO JURIDICO

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo, de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes del Cuerpo Jurídico Militar correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a contar de la fecha de la publicación de la presente orden, pudiendo los auditores de brigada solicitar cualquiera de las vacantes anunciadas.

Auditoría de la segunda región.—Una de teniente auditor de primera.

Auditoría de la cuarta región.—Una de auditor de Brigada y una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Marruecos.—Una de auditor de Brigada y tres de teniente auditor de primera.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

### Pase de otras Armas

Comprobado documentalmente que el capitán de complemento de Artillería don José María Valderebro Muñoz y los alféreces provisionales de Infantería don Carlos José Senante Martínez y don Valentín Dávila Jalón, se hallan en posesión del título de licenciado en Derecho, se dispone causen baja en el Arma de procedencia y alta en la escala de complemento del Cuerpo Jurídico Militar, pasando a oficial primero de dicha escala D. José María Valderebro Muñoz, y a oficiales terceros de la misma, don Carlos José Senante Martínez y don Valentín Dávila Jalón, conservando todos la antigüedad que disfrutaban en sus respectivos empleos.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

## INTENDENCIA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) precisamente dentro del plazo de los diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, pudiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

### Destinos de elección

Servicios de Intendencia de Huelva.—Una de capitán.

Servicios de Intendencia de Castellón.—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de Tenerife.—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de Larache.—Una de capitán.

#### *Destinos de concurso*

Ordenación General de Pagos.—Una de comandante.

Comisión de Movilización Industrial de la sexta región (Bilbao).—Una de capitán.

Comisión de Movilización Industrial de la séptima región (Oviedo).—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Valladolid.—Una de capitán.

Parque y Servicios de Intendencia de Oviedo.—Una de capitán.

Parque de Intendencia de Ceuta.—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Algeciras.—Dos de subalterno.

Hospital Militar de Barcelona.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.—Una de subalterno.

Hospital Militar de Burgos.—Una de subalterno.

Hospital Militar de Valladolid.—Una de subalterno.

Servicio de Posiciones de Melilla.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Villa Sanjurjo.—Dos de subalterno.

Hospital y Transportes Militares de Villa Sanjurjo.—Una de subalterno.

Servicio de Posiciones del Rif.—Dos de subalterno.

Servicios de Intendencia de Ibiza (en comisión).—Una de subalterno.

#### *Destinos de provisión normal*

Transportes y Propiedades Militares de Burgos.—Una de teniente coronel.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Castilla.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Galicia.—Una de comandante y una de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Ejército de Marruecos.—Una de comandante.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.—Una de comandante y una de subalterno.

Transportes y Propiedades Militares de Tenerife.—Una de comandante y una de subalterno.

Parque Central de Transmisiones.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército del Turia.—Una de capitán.

Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.—Una de capitán.

Comandancia de Obras y Fortificaciones de la octava región.—Una de capitán.

Comandancia de Obras y Fortificaciones de Ceuta.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército Marroquí.—Una de capitán.

Jefatura de Intendencia de Baleares.—Una de capitán y una de subalterno.

Grupo de Tropas de Intendencia número 1.—Dos de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia número 4.—Cuatro de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia número 9.—Una de capitán y dos de subalterno.

Grupo de Tropas de Intendencia número 10.—Una de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.—Una de capitán.

Grupo de Tropas de Intendencia número 5.—Tres de subalterno.

Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército de Navarra.—Una de subalterno.

Transportes y Hospitales Militares de Palma de Mallorca.—Una de subalterno.

Pagaduría Militar de Haberes de Melilla.—Una de subalterno.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de auxiliares de Intendencia pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan. Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) precisamente dentro del plazo de los diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, pudiendo anticipar las peticiones por telégrafo:

#### *Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas*

Agrupación primera (Dos Hermanas).—Una.

Agrupación segunda (Montijo).—Una.

Agrupación tercera (Talavera de la Reina).—Una.

Agrupación cuarta (Añoover del Tajo).—Una.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de brigadas de Intendencia existentes en

las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan, debiendo solicitar destino, de los anunciados en la presente orden, los brigadas de las diversas escalas que no lo ocupen de plantilla.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), precisamente dentro del plazo de los diez días, contados a partir de la publicación de esta orden, pudiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

Grupo de Tropas de Intendencia número 1.—Una.

Grupo de Tropas de Intendencia número 4.—Una.

Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.—Dos.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal que a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

#### VACANTES A CUBRIR POR EL TURNO DE ELECCIÓN

Dos de coronel médico, para directores de los Hospitales Militares de Burgos y La Coruña.

Cinco de teniente coronel médico, para directores de los Hospitales Militares de Bajadóz, Logroño, León y Oviedo y jefe del Grupo de Sanidad Militar número 4.

Tres de comandante médico, para directores de los Hospitales Militares de Orense y Malón y, del Parque de Sanidad Militar de la quinta región.

Seis de capitán médico, para directores del Hospital Militar de Alcazarquivir, Clínica Militar de Figueras, Enfermería Militar de Santa Cruz de la Palma y jefes de las Compañías mixtas de Sanidad Militar de Mallorca, Menorca y Tenerife.

#### VACANTES A CUBRIR POR EL TURNO DE CONCURSO

Una de comandante médico, para los Servicios de Dermovenerología del Hospital Militar de Tetuán.

VACANTES A CUBRIR POR EL TURNO DE PROVISIÓN NORMAL

*Establecimientos industriales*

Una de comandante médico, en la Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Una de capitán médico, para el Parque de Artillería de Zaragoza.

*Hospitales Militares*

Dos de comandante médico, para el Hospital Militar de Burgos.

Una de comandante médico, en cada uno de los Hospitales Militares de Sevilla, Valencia, Tetuán y Zaragoza.

Una de capitán médico, una de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar, en el Hospital Militar de Barcelona.

Una de comandante médico, para la asistencia facultativa al personal del Cuartel General del VI Cuerpo de Ejército.

*Cuerpos armados*

Una de comandante médico, en cada una de las Jefaturas de Sanidad Militar de los IV, V y VI Cuerpos de Ejército y Ejército de Marruecos.

Dos de teniente médico, en el Regimiento de Infantería núm. 59 y Grupos de Regulares de Infantería núms. 6 y 8.

Una de teniente médico, en cada uno de los Regimientos de Infantería números 12, 14, 20, 24, 36, 54, 61, 63 al 65, 74, 89 y 90; Grupo de Regulares de Infantería núm. 4 y segundo Tercio de La Legión.

Una de teniente médico, en el Regimiento de Artillería núm. 3.

Una de teniente médico, en cada uno de los Regimientos mixtos de Ingenieros núms. 1 y 2, Regimiento de Transmisiones para Aviación y Regimiento de Fortificación núm. 4.

Una de comandante médico, para el Grupo de Sanidad Militar núm. 4.

Una de capitán de Sanidad Militar, en cada uno de los Grupos núms. 4 y 8.

Dos de teniente médico, en el Grupo de Sanidad Militar núm. 10.

Una de teniente médico, en cada uno de los Grupos de Sanidad Militar números 2 y 6.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de octubre de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de practicantes del Cuerpo de Sanidad Militar correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente orden.

Una de practicante en cada uno de los Parques y Maestranzas de Artillería de Sevilla, Barcelona y Burgos, Polígono de Experiencias de Carabanchel y Banco de Pruebas de Eibar.

Una de practicante en cada uno de los servicios de Eventualidades de la cuarta y sexta regiones militares y IX Cuerpo de Ejército.

Dos de practicante en el Hospital Militar de Mahón.

Una de practicante en cada uno de los Hospitales Militares de Algeciras, Murcia, Gerona, Lérida, Tarragona, Palma de Mallorca y Clínica Militar de Aibacete.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian las vacantes de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar correspondientes al turno de provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

Dos de sargento en la Academia de Sanidad Militar.

Siete de sargento en el Grupo de Sanidad Militar núm. 4.

Una de sargento en cada uno de los Grupos de Sanidad Militar números 3 y 5.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

**Licenciamientos**

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licenciados los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Capitán D. Anacleto Velilla del Rincón.

Teniente D. Francisco Arcos Pérez.

Otro, D. José Hermida Rouco.

Otro, D. Sergio Marqués Suárez.

Otro, D. Junier Prado Almodóvar.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

**Derechos pasivos**

Vistas las instancias promovidas por los tenientes médicos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, en súplica de que

se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que concede el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, he resuelto acceder a lo solicitado por los recurrentes que deberán abonar las cuotas corrientes en la forma reglamentaria y desde la fecha que para cada uno se indica, todas las cuotas atrasadas con sus intereses de demora, practicándose al efecto, por quien correspondiera, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Teniente médico D. Vicente Gallar González Salazar, del Regimiento de Infantería núm. 60, a partir del 30 de julio de 1937.

Otro, D. Antonio Calvo Bernad, del Hospital Militar de Lérida, a partir del mes de abril de 1937.

Otro, D. Saturnino Mozota Sargardía, del Hospital Militar de Guadalupe, a partir del mes de marzo de 1937.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

**Asimilaciones**

Comprobado documentalmente que el brigada practicante asimilado D. Andrés Amado Sunico, se halla en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, se le confiere la asimilación de alférez médico, con arreglo a lo dispuesto en el decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y órdenes complementarias, quedando en la situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

**OFICINAS MILITARES**

**Destinos**

Para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares existente en el Cuartel General del Cuerpo de Ejército de Urgel, correspondiente al turno de provisión normal, y anunciada por orden de 8 de agosto último (D. O. número 178), se destina al oficial primero de dicho Cuerpo D. Julio Romaguera Carreras, en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar y agregado al citado Cuartel General.

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

**C. A. S. E.****Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de septiembre último (D. O. núm. 201) para proveer vacantes de auxiliares de Intendencia existentes en el Establecimiento Central de Intendencia, se destina a dicho Centro a los auxiliares administrativos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se expresan:

D. Sebastián Díaz Rebollo, de la Pagaduría Central de Haberes de este Ministerio.

D. Pablo Abad Sánchez, de disponible forzoso en la primera región militar.

D. Andrés Fernández Gordo, del Parque de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife.

D. Benedicto Benito Rebollo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de costa, en Cádiz).

Madrid, 4 de octubre de 1941.

VARELA

**VARIAS ARMAS****Vacantes de destino**

Para ser cubiertas en turno de provisión normal, por jefes u oficiales de la escala complementaria, se anuncian cuatro plazas de juez eventual, en Baleares.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL, pudiendo anticiparse por telégrafo. No surtirán efectos las papeletas presentadas con anterioridad a esta orden.

Madrid, 3 de octubre de 1941.

VARELA

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 1 de agosto último (D. O. núm. 173), he designado

para cubrir las vacantes de capitán y subalterno existentes en el Servicio de Automovilismo, a los oficiales que a continuación se relacionan:

**Al Grupo de Automóviles del I Cuerpo de Ejército**

Teniente provisional de Infantería don José Díaz Flores, de la Caja de Recluta núm. 7.

Teniente de Artillería D. Cayetano Morán Iglesias, del Regimiento de Artillería núm. 75.

**Al Grupo de Automóviles del III Cuerpo de Ejército**

Teniente de Infantería D. Domingo Gutiérrez Galán, del Regimiento de Infantería núm. 19.

**Al Grupo de Automóviles del IV Cuerpo de Ejército**

Alférez de Ingenieros D. Vicente Mari Mari, del batallón de Transmisiones del IV Cuerpo de Ejército.

**Al Grupo de Automóviles del V Cuerpo de Ejército**

Capitán de Ingenieros D. Fernando Fauqué Magdalena, del Regimiento de Fortificación núm. 2.

Teniente de Ingenieros D. Miguel Suárez Sallen, del Regimiento de Ingenieros núm. 5.

**Al Grupo de Automóviles del VII Cuerpo de Ejército**

Teniente provisional de Infantería don Adriano Marcos Otero, de disponible forzoso en la quinta región militar.

**Al Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército**

Teniente de Artillería D. Juan de Mendoza Feijóo, del Regimiento Artillería núm. 28.

Alférez de Ingenieros D. Ramón Uriel Ortega, del Regimiento de Ingenieros núm. 4.

**Al Grupo de Automóviles del IX Cuerpo de Ejército**

Teniente de Artillería D. Bernardo Gaita Horrach, del Regimiento Artillería núm. 49.

Teniente de Infantería D. Aquilino

León Arcos, de disponible forzoso en el IX Cuerpo de Ejército.

**Al Grupo de Automóviles del X Cuerpo de Ejército**

Capitán provisional de Caballería don Eduardo Martínez Fernández, de disponible forzoso en la séptima región militar.

**Al Grupo de Automóviles de Baleares**

Teniente de Artillería D. Pedro Serra Pons, del Grupo independiente de Artillería antiaérea de Baleares.

**A la Agrupación de Automóviles para Servicios especiales**

Teniente de Infantería D. Juan Martín Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 7.

Madrid, 2 de octubre de 1941.

VARELA

**Consejo Supremo de Justicia Militar****PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Julián Sánchez Rodríguez y termina con doña Ana Sánchez Fernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Señor...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Sánchez Rodríguez ..... Doña Buenaventura Holgado Molas.	Padres .....	Inf. La Victoria, 28	Soldado Valeriano Sánchez Holgado .....
D. Emilio Rojo Bayona ..... Doña Manuela Castillo Hierro .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Victoriano Rojo Castillo .....
D. Juan Sojo Gil ..... Doña M. <sup>a</sup> del Carmen Parrado Soria.	Idem .....	Inf. Granada, 6 ...	Soldado Vicente Sojo Parrado .....
D. Julio Revuelta Mesiart ..... Doña Mercedes Román Cayon .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Isidro Revuelta Román .....
D. Juan Sánchez Rodríguez ..... Doña Milagros Bousa Cobados .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Soldado José Sánchez Bousa .....
D. Agapito Sola Sola ..... Doña Wesveslas Sabada y Sola .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Daniel Sola Sabada .....
D. Pedro Soroluce Zalacain ..... Doña Rosa Santa María .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Soroluce Santa María .....
D. Jesús Rodríguez Quiñones ..... Doña Antonina Arenas González .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Diego Rodríguez Arenas .....
D. José Trujillo Campos ..... Doña Antonia Mena Cruz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Antonio Trujillo Mena .....
D. Isaias Martín Gómez ..... Doña Antonia Gómez Gómez .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Soldado Julián Martín Gómez .....
D. Jesús Zamora Fernández ..... Doña Patricia Moreno Merino .....	Idem .....	Reg. Infantería, 68.	Soldado Martín Zamora Moreno .....
D. Enrique Ramos Val ..... Doña Antonia Pumares Rey .....	Idem .....	C. Combate .....	Soldado Manuel Ramos Pumares .....
D. Juan Silva Marroqui ..... Doña María de la O. Moreno Rico.	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 .....	Soldado Francisco Silva Moreno .....
D. José-Ramón Rodríguez López ... Doña Elvira López López .....	Idem .....	Inf. Montaña, 32 ...	Soldado Antonio Rodríguez López .....
D. Pío Ruiz Ineza ..... Doña Manuela Modesta Echániz Iturria .....	Idem .....	Inf. La Victoria, 28	Soldado Ricardo Ruiz Echániz .....
D. Félix Subirán Laon ..... Doña Juana Benito Sáenz .....	Idem .....	Caz. Minadores, 5 ..	Soldado Eusebio Subirán Benito .....
D. Eleuterio Fernández Fernández... Doña Ascensión Llamazares Escapa	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Rufino Fernández Llamazares .....
D. Antonio Martínez Ramos ..... Doña Manuela Aguiar López .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado José Martínez Aguiar .....
D. Juan-José Sancho Nevado ..... Doña Gregoria Zambrano Cáceres ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Benigno Sancho Zambrano .....
D. Apelio Sandín Furones ..... Doña Juliana Alonso Rabanal .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Lucio Sandín Alonso .....
D. Gabriel Requena Fuentes ..... Doña Carmen González Imeron ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Requena González .....



ITA

En anual se les concede — setas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			4	diciembre	1936	Salamanca ...	Bermellar .....	Salamanca ..	
693,50			3	enero	1938	Vizcaya .....	Las Arenas .....	Vizcaya .....	
693,50			9	mayo	1937	Sevilla .....	Casariche .....	Sevilla .....	
693,50			2	enero	1938	Palencia .....	Villovieco .....	Palencia .....	
693,50			1	mayo	1937	Lugo .....	Lorenzana .....	Lugo .....	
693,50			18	octubre	1937	Navarra .....	Carcar .....	Navarra .....	
693,50			31	diciembre	1937	Vitoria .....	Ayala .....	Alava .....	3.
693,50			8	julio	1937	León .....	León .....	León .....	
693,50			30	junio	1937	Las Palmas	Las Palmas .....	Canarias .....	
693,50			18	febrero	1939	Segovia .....	Mata de Cuéllar .....	Segovia .....	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	agosto	1938	Logroño .....	Ortigosa de Cameros .....	Logroño .....	
2.106,00			4	enero	1939	Lugo .....	Foz .....	Lugo .....	4.
693,50			9	marzo	1939	Badajoz .....	Torre de Miguel .....	Badajoz .....	
693,50			8	octubre	1936	Lugo .....	Sabiñau .....	Lugo .....	
693,50			20	julio	1938	Guipúzcoa ...	San Sebastián .....	Guipúzcoa ...	
693,50			26	abril	1938	Soria .....	Villar del Río .....	Soria .....	
693,50			4	mayo	1937	León .....	La Devesa .....	León .....	3.
693,50			10	abril	1938	La Coruña ...	Vimianzo .....	La Coruña ...	
2.106,00			5	septiembre	1938	Badajoz .....	Montemolino .....	Badajoz .....	
2.106,00			18	febrero	1937	León .....	Astorga .....	León .....	
2.106,00			29	octubre	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Romero Ragel ..... Doña Ana Casado Villalva .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Manuel Romero Casado .....
D. Mariano Santaefemia Antolín ... Doña Dionisia Martínez Calvo .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Falangista Santiago Santaefemia Martínez .....
D. Fernando Reyes Nieto ..... Doña Rocío Benítez Ceballos .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista José Reyes Benítez .....
D. Macario Sandoval Coloma ..... Doña Aires Alonso Niño .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid .....	Falangista Víctor Sandoval Alonso .....
D. Damián Garralda Bandrés ..... Doña Estanisláa Esparza García .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ...	Falangista Fermín Garralda Esparza .....
D. Segundo Tello Berbería ..... Doña Natalia Pastor Costero .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza...	Falangista Ruperto Tello Pastor .....
D. Bartolomé Bueno de Vicente ..... Doña Canuta Marcos Latorre .....	Idem .....	Inf. M. Armas, 86...	Teniente D. Siro Bueno Marcos .....
D. Ceferino Roldán Antón ..... Doña Juana Centeno Paño .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. León Roldán Centeno .....
D. Leocadio Zarzoso Mulas ..... Doña Buenaventura Díez Sánchez .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 ...	Sargento D. José Zarzoso Díez .....
D. Juan Sánchez Tomé ..... Doña Ana Arribas Soltra .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Sargento D. Benicio Sánchez Arribas .....
D. Saturnino Guerreiro Alvariño ..... Doña M. <sup>a</sup> Josefa García López .....	Idem .....	Art. Costa, 2 .....	Cabo Plácido Guerreiro García .....
D. Modesto Sánchez González ..... Doña Luisa Calzada Sánchez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25...	Cabo Martín Sánchez Calzada .....
D. Jerónimo Sisamón Martínez ..... Doña Juana Blanco Martínez .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Cabo Pedro Sisamón Blanco .....
D. Francisco San Miguel Basabe ... Doña María Cruz Larrea .....	Idem .....	F. E. T. Alava .....	Cabo Fausto San Miguel Larrea .....
D. Celedonio Martínez Miguel ..... Doña María Hernández Jiménez .....	Idem .....	F. E. T. Logroño ...	Cabo Francisco Martínez Hernández .....
D. Eduardo Reija Besteiro ..... Doña Dominga Ferreiro Dopena .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 ...	Soldado Manuel Reija Ferreiro .....
D. Juan Márquez Conde ..... D. José Ronco López .....	Padre .....	Inf. Granada, 5 ...	Soldado Pedro Márquez Nava .....
D. Pedro Sánchez N. .... D. Ignacio Ruiz Salazar .....	Idem .....	Inf. Montaña, 30 ...	Soldado Alvino Ronco de Vesa .....
D. Juan Merino Pardo ..... D. Angel Ramón Unzué .....	Idem .....	Inf. Montaña, 32 ...	Soldado Angel Sánchez Estravit .....
Doña Cándida Ruiz Espinosa ..... Doña Catalina Santadreu Thómas .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Aurelio Ruiz Peña .....
Doña Gregoria Herrero Gil ..... Doña Guadalupe Serrano García .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Maximino Merino Morante .....
Doña Bruna Sanz Sanz ..... Doña Juana Cruz Muñoz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ...	Falangista Francisco Remón Garralda .....
Doña Demetria Sánchez Fernández .. Doña María Rodríguez Paniagua .....	Idem .....	Bón. Cazadores, 2 ...	Soldado Francisco Barrientos Ruiz .....
Doña Dolores Moya Flores ..... Doña Flora Riveiro .....	Idem .....	Inf. Palma, 36 ...	Alférez D. Juan Rivas Santadreu .....
Doña Manuela Sánchez Quindimil .. Doña Catalina Santadreu Thómas .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. Martín Grande Herrero .....
Doña Dolores Moya Flores ..... Doña Flora Riveiro .....	Idem .....	Caz. Las Navas, 2...	Cabo Baltasar Trigos Serrano .....
Doña Manuela Sánchez Quindimil .. Doña Catalina Santadreu Thómas .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Cabo Fortunato Nieva Sanz .....
Doña Dolores Moya Flores ..... Doña Flora Riveiro .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39 ...	Cabo Juan Dóniz Cruz .....
Doña Manuela Sánchez Quindimil .. Doña Catalina Santadreu Thómas .....	Idem .....	F. E. T. Palencia ...	Cabo Teófilo Ortega Sánchez .....
Doña Dolores Moya Flores ..... Doña Flora Riveiro .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25...	Soldado José Díez Rodríguez .....
Doña Manuela Sánchez Quindimil .. Doña Catalina Santadreu Thómas .....	Idem .....	Inf. Granada, 5 ...	Soldado José López Moya .....
Doña Dolores Moya Flores ..... Doña Flora Riveiro .....	Idem .....	Inf. S. Fernando, 52	Soldado José Soneira Riveiro .....
Doña Manuela Sánchez Quindimil .. Doña Catalina Santadreu Thómas .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40 ...	Soldado Jesús Sánchez .....

Prestas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.106,00			16	marzo	1937	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
693,50			12	septiembre	1937	Burgos .....	Castrojeriz .....	Burgos .....	
693,50			29	agosto	1936	Sevilla .....	Morón .....	Sevilla .....	3.
693,50			26	julio	1936	Valladolid .....	Villavaquerín .....	Valladolid .....	
693,50			13	junio	1937	Navarra .....	Santagüesa .....	Navarra .....	
693,50			9	octubre	1936	Guadalajara .....	Cobeta .....	Guadalajara .....	5.
5.000,00			1	agosto	1938	Soria .....	Fuentemonge .....	Soria .....	22.
4.000,00			22	febrero	1938	Segovia .....	Carbonero de Ahusín .....	Segovia .....	
3.500,00			3	septiembre	1937	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca .....	
2.160,00			28	marzo	1938	Burgos .....	Santa Inés .....	Burgos .....	
795,50			7	marzo	1937	La Coruña .....	Somozas .....	La Coruña .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	octubre	1937	Palencia .....	Cevico Navero .....	Palencia .....	
795,50			27	septiembre	1937	Zaragoza .....	Tierga .....	Zaragoza .....	3.
795,50			12	agosto	1938	Vitoria .....	Lauda .....	Alava .....	
795,50			16	diciembre	1936	Logroño .....	Aguilar del Río Algamea .....	Logroño .....	
693,50			23	septiembre	1937	Lugo .....	Corgo .....	Lugo .....	
693,50			20	julio	1937	Huelva .....	Alosno .....	Huelva .....	
693,50			28	julio	1938	Lugo .....	Antas de Ulla .....	Lugo .....	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña .....	Curtis .....	La Coruña .....	
693,50			15	marzo	1938	Burgos .....	Santotis .....	Burgos .....	
693,50			16	junio	1938	Palencia .....	Sañña .....	Palencia .....	
693,50			13	mayo	1937	Navarra .....	Sangüesa .....	Navarra .....	
693,50			2	julio	1937	Badajoz .....	Torremejía .....	Badajoz .....	
4.000,00			8	noviembre	1937	Baleares .....	Palma de Mallorca .....	Baleares .....	6.
4.000,00			10	octubre	1938	Segovia .....	La Higuera .....	Segovia .....	
795,50			24	junio	1937	Valladolid .....	Olmedo .....	Valladolid .....	
795,50			9	enero	1938	Navarra .....	Legaria .....	Navarra .....	
795,50			28	febrero	1937	Las Palmas .....	Telde .....	Canarias .....	
795,50			26	septiembre	1937	Palencia .....	Castrillo de Villavegas .....	Palencia .....	3.
693,50			14	abril	1938	Valladolid .....	Urones de Castroponce .....	Valladolid .....	
693,50			26	marzo	1937	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50			29	agosto	1937	La Coruña .....	Mugia .....	La Coruña .....	
693,50			6	enero	1938	Idem .....	Mesia .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Gertrudis Santa García .....	Madre .....	Regls. Ceuta, 3 ...	Soldado José Sante García .....
Doña Antonia Mínguez de la Torre.	Idem .....	Idem .....	Soldado José Lentisco Mínguez .....
			Soldado Pedro Lentisco Mínguez .....
Doña Aurora Ramos Blanco .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José Gascón Ramos .....
Doña Isabel Serrano Ibáñez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Félix Ibáñez Serrano .....
Doña Florencia Mallo Concha .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Ramón Rivas Mallo .....
Doña Manuela Rengel García .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Antonio Muñoz Rengel .....
Doña Cirila Santos Herránz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Callejo Santos .....
Doña Matilde Rey Mira .....	Idem .....	F. E. T. Navarra ...	Falangista Emilio Oscariz Rey .....
Doña Carmen Rodríguez León .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Manuel Ruiz Rodríguez .....
Doña Clotilde Sánchez Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Granada..	Falangista José Vargas Sánchez .....
Doña Paula Sánchez Rondón .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Juan Gutiérrez Sánchez .....
Doña Victoria Peña Castañeyra .....	Viuda .....	Regls. Ceuta, 3 ...	Comandante D. Santiago Díaz Trayter .....
Doña M. <sup>a</sup> de las Mercedes Iriarte-Schirvartz .....	Idem .....	2. <sup>a</sup> R. Aérea .....	Teniente D. Rafael Mazarredo Trenor .....
Doña Rosario Sierra Rodríguez .....	Idem .....	Regls. Alhucemas, 5.	Alférez D. Manuel Gómez Sorzano .....
Doña Angeles Reyes Rey .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo Feliciano Hortelano Velo .....
Doña Carmen Colmenero de la Casa.	Idem .....	G. C. Jaén .....	Cabo Diego Ortega Carrizo .....
Doña María Molina Martín .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Cabo José García Ramos .....
Doña Luisa Abolafia Ortega .....	Idem .....	G. C. Jaén .....	Cabo Juan Gila Romero .....
Doña Martina Olmeda Gálvez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Manuel Castellano Moreno .....
Doña Francisca Berlango González.	Idem .....	Idem .....	Cabo Baldomero Zafra Rosales .....
Doña Rosalía Aranda Sierra .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Manuel Cruz Olivenza .....
Doña Concepción Molina Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Miguel Montalbán Hernández .....
Doña Rosa Cobo Torres .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Magdaleno Parras Fuentes .....
Doña Encarnación Ribera Combau..	Idem .....	Inf. Aragón, 17 ...	Soldado José Castellá Valdepérez .....
Doña M. <sup>a</sup> Cruz Rey Ortega .....	Idem .....	6. <sup>a</sup> C. <sup>a</sup> Intendencia.	Soldado José Andrés González .....
Doña María Santiago Tomás .....	Idem .....	F. E. T. Zamora ...	Falangista Ignacio Gago Álvarez .....
Doña Vicenta Solanas Embid .....	Idem .....	B. O. Público, 408	Soldado Cesáreo Yuba Sánchez .....
Doña Peregrina Santos Pérez .....	Idem .....	Bón. Zapadores, 7 ...	Soldado Atanasio Velasco Mateos .....
Doña María Sánchez Fandiño .....	Idem .....	Rgto. Inf., 35 .....	Soldado José García Requeiro .....
Doña Adela San Sebastián Algorri ...	Idem .....	Legión .....	Legionario Alfredo Ruiz Salas .....
Doña Ezequiel Sanz Guerrero .....	Idem .....	G. C. 2. <sup>o</sup> Tercio ...	Guardia Eusebio Povos Mateo .....
Doña Rosario Soria Serrano .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza...	Falangista Manuel Soria Arteaga .....
Doña María Miguel Cursech .....	Idem .....	F. E. T. Monserrat	Falangista Miguel Pascua Pomar .....
Doña Juana Sansó Comás .....	Idem .....	F. E. T. Baleares ...	Falangista Rafael Jaume Gari .....
Doña Patrocínio Rodríguez Moreno...	Idem .....	F. E. T. Navarra ...	Falangista Delфин Ramos Domínguez .....
Doña Vicenta Moreno Requero .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. Andrés Alonso Aguilera .....
Doña Carmen Velasco Angulo .....	Huérfanas ..	Idem .....	Teniente coronel D. Eustaquio de Velasco M <sup>a</sup>
Doña Mercedes Velasco Angulo .....			
Doña M. <sup>a</sup> Mercedes Lacour Moreno.	Viuda .....	Carabineros .....	Teniente coronel D. Francisco Melero Martín
Doña Teresa García Llacer .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Recaredo Baillo Cubells .....
Doña Trinidad Láinez Beltrán .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Félix Martín y Martín .....
D. José M. <sup>a</sup> Tutor Gómez .....	Padres .....	Ingenieros .....	Sargento D. José María Tutor Collado .....
Doña Teresa Collado Cortés .....			
Doña Ana Sánchez Fernández .....	Madre .....	Inf. Alcántara ...	Educando D. Francisco Guerrieri Sánchez .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			24	agosto	1938	Lugo	Lorenzana	Lugo	
1.456,00			11	enero	1938	Jaén	Lináres	Jaén	
1.440,00			5	abril	1938				
2.106,00			1	enero	1939	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
2.106,00			31	diciembre	1936	Zaragoza	Añón	Zaragoza	
2.106,00			19	julio	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.106,00			21	febrero	1937	Salamanca	San Felices de Gallegos	Salamanca	
2.106,00			5	enero	1937	Segovia	Mozoncillo	Segovia	
693,50			28	septiembre	1937	Navarra	Beire	Navarra	3.
693,50			15	agosto	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			7	septiembre	1937	Granada	Granada	Granada	
693,50			13	agosto	1938	Cádiz	Línea de la Concepción	Cádiz	
9.000,00			5	febrero	1938	Granada	Granada	Granada	
5.000,00			21	diciembre	1937	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia Cid	
5.000,00			18	noviembre	1936	Málaga	Melilla	Málaga	
3.565,00			2	mayo	1937	Jaén	Villanueva del Arzobispo	Jaén	7.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Idem	Idem	8.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Frailes	Idem	9.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Jaén	Idem	10.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Idem	Idem	11.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Alcalá la Real	Idem	12.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Jaén	Idem	13.
3.565,00			2	mayo	1937	Idem	Los Villares	Idem	14.
3.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	mayo	1937	Idem	Idem	Idem	15.
693,50			17	agosto	1938	Tarragona	Tortosa	Tarragona	
693,50			15	febrero	1939	Palencia	Palencia	Palencia	
693,50			6	mayo	1937	Zamora	Pozuelo de Tabara	Zamora	
693,50			1	enero	1939	Zaragoza	Aniñón	Zaragoza	3.
693,50			19	junio	1938	Salamanca	Calvarrasa de Arriba	Salamanca	
693,50			18	octubre	1936	La Coruña	Sobrado de los Monjes	La Coruña	
2.106,00			9	septiembre	1938	Santander	Boo de Pielagos	Santander	
3.200,00			23	julio	1936	Guadalajara	Cobeta	Guadalajara	16.
693,50			8	agosto	1937	Zaragoza	La Almunia de D.ª Godina	Zaragoza	
693,50			25	agosto	1937	Baleares	Palma	Baleares	
693,50			29	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	3.
693,50			25	septiembre	1938	Cáceres	Eljas	Cáceres	
2.500,00		Artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	1	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	17.
11.000,00			16	agosto	1936	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia Cid	18.
9.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (B. O. número 292).	26	agosto	1936	Toledo	Toledo	Toledo	
9.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Alcoy	Alicante	19.
5.000,00			26	septiembre	1936	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia Cid	
4.000,00			24	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	20.
693,50			21	julio	1936	Barcelona	Pueblo Nuevo	Barcelona	21.

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les concede.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital. (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Dicha pensión es compatible con la de 2.500 pesetas anuales que el recurrente percibe de los fondos provinciales, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les asigna, el abono de la cual, es compatible con la de 374,50 pesetas anuales que los recurrentes perciben por haber muerto en Africa su otro hijo Ildefonso Tello Pastor, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

6. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta de la pensión que se le asigna, el abono de la cual, es compatible con la de 2.250 pesetas anuales que percibe como viuda del comandante de Artillería D. Fernando Rivas Durán, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de junio de 1940 (D. O. número 151), por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto, que el causante fué ascendido por méritos de guerra al empleo de cabo, con antigüedad de 28 de abril de 1937, correspondiendo por tanto, la pensión que se le asigna por el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir por cuen-

ta del señalamiento anterior, que queda anulado.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), por justificarse mediante certificado que la interesada aportó, que el causante percibía 100 pesetas más por Premio de Constancia; la percibirá, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir por el anterior señalamiento, que queda sin efecto.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. número 175), por justificar la interesada mediante certificado, que el causante percibía 100 pesetas más, como Premio de Constancia; la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto, que el causante ascendió por méritos de guerra al empleo de cabo, correspondiéndole por tanto la pensión que se le señala por el presente señalamiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto que el causante ascendió a cabo, por méritos de guerra, correspondiéndole por tanto, la pensión que se le asigna. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), por haberse justificado en el expediente informativo instruido al efecto, que el causante ascendió al empleo de cabo por méritos de guerra, correspondiéndole por tanto la pensión que se le asigna por la presente. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudiese haber recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 5 de agosto de 1940 (D. O. núm. 194), por haber justificado en el expediente informativo instruido al efecto, que el causante ascendió al empleo de cabo por méritos de guerra,

correspondiéndole por tanto, la pensión que se le asigna por la presente orden. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 26 de junio de 1940 (D. O. núm. 159), por justificarse en el expediente informativo instruido al efecto, que el causante, ascendió al empleo de cabo por méritos de guerra, con antigüedad de 27 de abril de 1937, correspondiéndole por tanto, la pensión que se le asigna. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por orden de 19 de julio de 1940 (D. O. núm. 175), por aportar la interesada certificado, en el que consta que el interesado percibía 100 pesetas más, como Premio de Constancia. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida a la interesada por orden de 31 de julio de 1937 (B. O. núm. 293), toda vez, que por orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. número 294), fué declarado acción de guerra, los hechos de armas realizados en la defensa de la Plaza de Guadalajara, en los cuales halló gloriosa muerte el causante; y estando comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Revisado este expediente de pensión con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y justificado el derecho de la interesada, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá como comprendida en la legislación que se cita en la relación y corresponderle la citada cantidad, que equivale al 50 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas anuales que percibía el causante en la fecha de su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del señalamiento, que con carácter provisional le fué hecho por orden de 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 21), el cual, queda sin efecto.

18. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los recurrentes en el artículo primero de la ley de 13 de diciembre de

1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán siempre que conserven la aptitud legal, caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva consignación, y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendidos los recurrentes en la legislación

que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Dicha pensión, es compatible con el haber pasivo de 3.100 pesetas anuales que viene percibiendo el recurrente como jubilado del Cuerpo de Prisiones, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, y comprendida la recurrente en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá

en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento.

22. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo pudiesen haber recibido a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual, es compatible con el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales que percibe el recurrente como maestro jubilado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (*Boletín Oficial* núm. 151).

Madrid, 23 de septiembre de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

## LEYES DE LA JEFATURA DEL ESTADO

### LEY

**Por la que se establecen normas respecto al procedimiento gubernativo a seguir en las demandas presentadas ante la Magistratura del Trabajo contra el Estado u Organismos dependientes del mismo**

La Jurisdicción contenciosa del Trabajo tiene, como uno de sus postulados primordiales, la rapidez en su tramitación, pues tratándose en la mayoría de los casos de reclamaciones de personas de escaso patrimonio económico, claro es que ha de procurarse no prolongar la resolución e incertidumbre de sus demandas si se quiere que el resultado final perturbe lo menos posible la satisfacción de las perentorias necesidades del reclamante.

Esta rapidez en la tramitación, actualmente desaparece, cuando la demanda se dirige contra el Estado u Organismo que depende directamente del mismo, pues la Ley de veinticuatro de junio de mil ochocientos ochenta y cinco y el Real Decreto de veintitrés de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, establecen las normas que han de seguirse cuando los particulares ejerciten acciones contra el Estado, cuyas reclamaciones han de substanciararse previamente por el procedimiento siempre lento de la vía gubernativa, la que es preciso agotar y que es el vigente, por la excepción que estableció el párrafo segundo del artículo ciento cuatro de la Ley de Jurados Mixtos.

Cierto, que el Estado merece consideración especial, pero ello puede armonizarse sin mengua de la Justicia laboral y sin que el ser demandado por el trabajador deje por ello de ejercer la acción tutelar en beneficio de aquél.

En su virtud,

#### DISPONGO:

Artículo primero. En todos aquellos casos en que sea necesario apurar la vía gubernativa como requisito previo a toda reclamación civil derivada del ejercicio de una acción laboral contra el Estado u Organismos dependientes del mismo, el trabajador formulará ésta mediante escrito por duplicado dirigido al Jefe Administrativo o Director de la Empresa u Organismo donde preste sus servicios, presentándolo en la Oficina o centro administrativo a que se halle adscrito.

Uno de los ejemplares, será devuelto al interesado con el sello de la Oficina y fecha de su presentación; dándose al otro el curso legal correspondiente.

Artículo segundo. Denegada la reclamación o transcurridos treinta días hábiles desde que se hizo su presentación, sin haber sido resuelta o notificada al interesado resolución alguna, se considerará apurada la vía gubernativa, pudiendo el trabajador formalizar su demanda en la forma ordinaria ante la Magistratura del Trabajo competente, acompañando copia de la misma para su entrega al Abogado del Estado y sin que sea necesaria la previa conciliación ante la Central Nacional Sindicalista.

A dicha demanda se unirá el ejemplar duplicado a que se hace referencia en el artículo primero, párrafo segundo, que acredite la reclamación gubernativa y la fecha en que fué entablada, y en otro caso, la resolución denegatoria de la misma.

Artículo tercero. La presentación de la reclamación por el trabajador ante el Jefe Administrativo o Director de la Empresa u Organismo dependiente del Estado, interrumpirá la prescripción de las acciones laborales, volviéndose a contar, nuevamente, el plazo de prescripción, a partir del día en que al trabajador se le notifique la resolución recaída o haya transcurrido el plazo que a dicho efecto se establece en el párrafo primero del artículo segundo.

Artículo cuarto. Quedan exceptuados de la aplicación de la presente Ley, los productores obreros que por trabajar en obras o industrias de carácter militar o que afecten a la Defensa Nacional, estén sometidos a las jurisdicciones de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire.

Artículo quinto. La presente Ley comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Artículo sexto. Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 278.)

# DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

## DECRETO

Por el que se designan los miembros que han de formar parte de la Junta Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con arreglo a la base 11 de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941

Para dar cumplimiento a lo que dispone la base undécima de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941 a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Formarán parte de la Junta Superior de Ferroca-

riles y Transportes por Carretera: D. Gregorio Pérez Conesa, Presidente del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles; D. Francisco Javier Marquina Borra, D. Pedro González Bueno y D. Eduardo Alfonso Quintanilla, Consejeros de la Red Nacional; D. José María Torroja y Miret y D. José Huidobro y Polanco, de las Federaciones de Ferrocarriles de vía estrecha; D. Rafael López y Sánchez Sandino, don Francisco Ruiz López y don Carlos Fesser y Fernández, del Consejo Directivo de los Transportes por Carretera. Representante del Ministerio de Hacienda, don Enrique Calabia y López. Representante del Ministerio del Ejército, General de Brigada don Luis Barrios Miegimolle. Representante del Ministerio de Agricultura, D. Enrique Durán de Cottés y Arregui. Representante del Ministerio de Trabajo, D. José

Luis Goyoaga Escario. Representante del Ministerio de Industria y Comercio, D. Luis Nieto Antúnez. D. Julio Redondo y Grondona, Jefe de la Sección de Transportes por Carretera, en el Ministerio de Obras Públicas; D. Ricardo Aguilera y Cappa, representante de los Servicios de Inspección del Estado en los Ferrocarriles. Representante de los Sindicatos Nacionales Industriales, don Fernando Valenzuela Suárez, y representante de los Sindicatos Nacionales Agrícolas, D. José María Díaz Pla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
ALFONSO PEÑA BOEUF

(Del B. O. del Estado núm. 279.)

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de 200.000 (doscientos mil) jerseys de lana para el Ejército, se admiten proposiciones hasta el día 13 del actual a las 13,30 horas dirigidas al coronel Director de este Establecimiento Central, Pacifico, 36 (Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico-legales que está a disposición del que lo solicite en la Jefatura del Detalle todos los días laborables de 9,30 a 13,30 y de 16 a 18 horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios. Madrid, 3 de octubre de 1941.

P. 1—1

Necesitando un Cuerpo de este territorio adquirir los efectos necesarios para la instalación de una barbería, se anuncia el correspondiente concurso, para que aquellos a quienes les interese presenten sus proposiciones a la Mayoría del mismo, de cuya residencia se informarán solicitándolo de la Comandancia Militar de Ceuta.

Ceuta, 1 de octubre de 1941.

P. 2—1

## COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA TERCERA REGION MILITAR

Por la Jefatura de esta Comandancia se hace saber:

Que debiendo venderse en pública subasta los efectos que a continuación se expresan, se invita a cuantos deseen tomar parte en la misma, por medio del presente anuncio. Dicha subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14).

La subasta tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, a las once horas del día 10 de noviembre próximo, ante el respectivo Tribunal, al cual deberán presentar los interesados, durante la primera media hora de constituido, las correspondientes proposiciones en pliego cerrado, redactado en papel sellado de la clase sexta (4,50), sin emendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, arregladas en un todo al modelo inserto a continuación y acompañadas del resguardo a que se refiere la condición quinta del pliego de condiciones que servirá de base para el remate, pliego que se halla de manifiesto en las oficinas ya referidas todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diecisiete horas.

## EFFECTOS QUE SE CITAN

Un puente de madera con tornillería y varillas tensoras con una cubicación aproximada de 81 metros cúbicos de madera.

Precio límite que se señala a: 26.254,63 pesetas.

## Modelo de Proposición

D. ...., vecino de ..... con cédula personal de ..... clase, núm. ...., expedida en ..... con fecha de ..... enterado por ..... (DIARIO OFICIAL, Boletín Oficial, etcétera.) del anuncio, así como también del pliego de condiciones y precio límite, para la subasta de un puente de madera inútil para fines militares, existente en la carretera de Onda-Alcora, me comprometo a adquirir y desmontar dicho puente por un total de pesetas ..... siendo adjunto el resguardo que acredita el depósito de ..... pesetas, importe del 5 por 100 de la compra de referencia, comprometiéndome asimismo a cumplir las condiciones del pliego inherente a dicha subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

P. 1—1